

prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la sandalia de seguridad marca «Vulcapros», modelo 425-H, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi Pozo», con domicilio en Logroño (La Rioja), avenida de Bailén, número 11, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada sandalia de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 977 de 17-V-1982. Sandalia de seguridad. Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

17150

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 979 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Vulcapros», modelo 27-H, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi Pozo», de Logroño.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Vulcapros», modelo 427-H, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Vulcapros», modelo 427-H, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi Pozo», con domicilio en Logroño (La Rioja), avenida de Bailén, número 11, como elemento de protección personal de los pies, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 979 de 17-V-1982. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

17151

*RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la adhesión de la Empresa «Setelsa» al Convenio Colectivo Interprovincial para la Empresa «Thomson Española, S. A.».*

Vista la adhesión de «Setelsa» al Convenio Colectivo de la Empresa «Thomson Española, S. A.», de 9 de marzo de 1982, suscrita por las representaciones legales de los trabajadores y de la Empresa el día 25 de mayo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo segundo del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

Don Fernando Ortega de Guillerna, Director de Personal de la Empresa «Setelsa», y los señores Ignacio Rodrigo Martínez, Timoteo del Val Guerrero y Manuel García Luis, Delegados de personal de la misma Empresa en sus centros de trabajo de Madrid,

## MANIFIESTAN:

1.º Que don Fernando Ortega de Guillerna ostenta la representación de la Empresa «Setelsa», con domicilio social en Madrid y centro de trabajo en la calle Pajaritos, número 8.

2.º Que los señores Rodrigo, Del Val y García, en su calidad de Delegados de personal, representan a los trabajadores del citado centro de trabajo de la calle Pajaritos, número 8, de Madrid, y ostentan, asimismo, la representación de las delegaciones que la Empresa «Setelsa» tiene en otras provincias.

3.º Que ambas partes se reconocen con plena capacidad de representación de las partes que les corresponden para la firma de este documento y acuerdan solicitar la adhesión al Convenio firmado entre la Empresa «Thomson Española, S. A.», y sus trabajadores el día 9 de marzo del presente año e inscrito en la Dirección General de Trabajo con fecha 29 de marzo, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1982, sin más limitación que en lo relativo a los montantes de las inversiones totales máximas establecidas en el artículo 61 para préstamos y en el 64 para becas, en que las cantidades serán las que resulten de tener en cuenta los efectivos totales de ambas Empresas y proporcionalmente a ellas.

4.º Que este acuerdo es válido para todos los centros de trabajo de «Setelsa» enclavados en distintos puntos del ámbito nacional, cuya relación se adjunta a este documento.

Y en prueba de conformidad con esta solicitud de adhesión que se pide, firman en Madrid, a 25 de mayo de 1982.

## Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

17152

*ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se autoriza a la firma «Ecenarro y Cia., S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambros y barras y la exportación de tornillos y pernos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ecenarro y Cia S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambros y barras y la exportación de tornillos y pernos,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ecenarro y Cia, S. A.», con domicilio en Bergara (Guipúzcoa), polígono industrial San Lorenzo, y número de identificación fiscal A-20-02411-3

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Alambros, de cinco a 13 milímetros de espesor, de acero especial sin aleación, de la siguiente composición: 0,32/0,38 por 100 C; 0,80/0,90 Mn.; P máx. 0,04 por 100; S máx. 0,04 (posición estadística 73.10.11.1).

2. Barras de sección circular, laminadas en caliente, de 13 a 21 milímetros de espesor, de acero especial, sin aleación de la misma composición que la mercancía 1 (P. E. 73.10.16.1).

3. Alambros, de cinco a 13 milímetros de espesor, de acero aleado de construcción F-125 (P. E. 73.73.29.1).

4. Barras, laminadas en caliente, de 13 a 21 milímetros de espesor, de acero aleado de construcción F-125 (P. E. 73.73.39.1).

5. Alambros, de cinco a 13 milímetros de espesor, de acero inoxidable (P. E. 73.73.23).

5.1. Calidad AISI 304.

5.2. Calidad AISI 316.

6. Barras, laminadas en caliente, de 13 a 21 milímetros de espesor, de acero inoxidable:

6.1. Calidad AISI 304.

6.2. Calidad AISI 316.

Tercero.—Las mercancías a exportar son:

I. Tornillos y pernos sin cabeza; con una resistencia a la tracción de menos de 800 N por milímetro cuadrado (posición estadística 73.72.76).

I.1. De acero especial sin aleación.

I.2. De acero aleado de construcción F-125.

II. Tornillos y pernos sin cabeza, con una resistencia a la tracción de 800 N o más por milímetro cuadrado (posición estadística 73.32.77).

II.1. De acero especial sin aleación.

II.2. De acero aleado de construcción F-125.

III. Tornillos con cabeza hexagonal: De acero inoxidable (posición estadística 73.32.86).